CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y KHRISTIAN DIEGO GUTIERREZ GUZMAN CC 86.067.249 DE VILLAVICENCIO.

Contrato No.	**0765-21**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AIM EN EL ANALISIS GEOMÉTRICO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META		
2) Valor:	Para todos los efectos legales y contractuales, fiscales y presupuestales, el valor total de este contrato, incluido el [IVA cuando aplica] y demás costos directos e indirectos se pacta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2,676,000.00).		
3) Forma de pago:	La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado con UN (1) PAGO, correspondiente de la siguiente manera: • Un primer y único pago al entregar las obligaciones y actividades pactadas en el presente documento, dando por terminado el contrato por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2,676,000.00), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de chequeo contrato de prestación de servicios terminación y pago final 112-ECP-FR-190. • Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2,676,000.00).. • Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato		
4) Plazo de ejecución:	El contrato tendrá un término de ejecución de NUEVE (09) DÍAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		
5) Vigencia	El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo estipulado en la cláusula cuarta y cuatro (4) meses más.		
5) Obligaciones del contratista:	**GENERALES:** 1. Realizar el cargue de la gestión documental de los proyectos, programas, planes o procesos que apoye, en el Sistema Integrado de Gestión de Archivos SIGA. 2. Verificar que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en el SECOP. 3. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad. 4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG. 5. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la Agencia. 6. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera. 7. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo. 8. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes, durante la ejecución del Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 9. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor. 10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos de especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre las partes.		

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

11. Realizar dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
12. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
13. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, para los pagos, informe que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
14. Presentar informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
15. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.
16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
17. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los que competen directamente a la AIM.
18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
19. Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
22. Acatar instrucciones del supervisor.
23. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
24. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a las actividades y funciones de la AIM, el contratista cede todos los derechos de propiedad intelectual y de redacción a favor de la AIM, sin embargo, la responsabilidad por la autoría en caso de correcciones, revisiones, actualizaciones o enmiendas a realizar al trabajo del prestador del servicio será exclusiva del mismo.
25. Asesorar las Mesas Técnicas en cumplimiento de los requerimientos contractuales y normativos.
26. Socializar, integrar, coordinar y/o concertar con otras dependencias de la AIM e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Supervisión y de la Gerencia General, el desarrollo de los proyectos.
27. Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución del programa trazado en su área.
28. Se debe gestionar y portar el carnet de identificación de la AIM.
29. Presentar al APOYO A LA SUPERVISIÓN reporte de las rutas asignadas y las fechas de los recorridos antes de cada salida, con el fin de reportar a la ARL para su respectivo cubrimiento a dicha salida.
30. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, copia de los reportes a la ARL, para los pagos, en el informe de gestión.

3.1. LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Para apoyar a la AIM en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los lineamientos y especificaciones que hacen parte integral del contrato, resaltando que estas alternativas deberán entregarse a la Dirección Técnica de estructuración de proyectos para su competencia, por lo cual, el profesional deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes actividades, lineamientos y especificaciones para entregar los resultados descritos a continuación:

Actividades	Resultado
Apoyar a la AIM en planificar y ejecutar los servicios de apoyo técnico en la formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos, de forma que esta se desarrolle dentro de los parámetros exigidos para el cumplimiento de las metas establecidas.	Plan para la ejecución de servicios de apoyo técnico en la de formulación, estructuración y seguimiento de los proyectos que esta se desarrolle dentro de los parámetros exigidos para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de *FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS PARA EFECTUAR LA ESTRUCTURACION Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META* en cuanto a calidad, costo y tiempo.
Apoyar a la AIM en el proceso de Monitoreo y control a través de actividades requeridas para rastrear y analizar el progreso y desempeño de calidad del proyecto.	Entregables con el alcance revisado, verificado y validado asegurando el cumplimiento satisfactorio de la normativa vigente que los regula, con el fin de formalizar la aceptación de los documentos y datos del proyecto.
Apoyar a la AIM en realizar el control integrado de cambios del diseño y desarrollo de proyectos y recomendar acciones de cambio correctivas y preventivas para corregir los problemas.	Gestión de los cambios registrados en (Acta, formato, informe u oficio) aprobados por la dirección del proyecto. La solicitud de cambio aprobada puede consistir en una acción correctiva, una acción preventiva o una reparación de defectos.
Apoyar a la AIM en realizar los procesos requeridos para finalizar todas las actividades a través de todos los grupos técnicos de fortalecimiento de la dirección a fin de completar formalmente el proyecto y las obligaciones contractuales.	Acta de cierre de las actividades y obligaciones transferencia del producto, servicio o resultado final completo y aceptado En los primeros tres días establecer y presentar un cronograma de actividades diarias que permitan el control de los tiempos de ejecución y fechas de entrega de los resultados. Este cronograma será base para la calificación de cumplimiento del informe técnico que se presenta como requisito de la cuenta de cobro mensual.
Apoyar a la AIM en el proceso de Monitoreo y control a través de actividades requeridas para rastrear y analizar el progreso y desempeño de la calidad del proyecto.	Entregables con el alcance revisado, verificado y validado asegurando el cumplimiento satisfactorio de la normatividad vigente que los regula, con el fin de formalizar la aceptación de los documentos y datos del proyecto ó Formatos de inspección. Los entregables deben cumplir, como mínimo, con las listas de chequeo y obligaciones de calidad de la AIM. La entrega de los resultados se debe hacer en medio físico y medio magnético. El medio físico debe estar debidamente firmado, el medio magnético debe ser en formato PDF debidamente firmado y en formato editable sin firmar. Se deben entregar todos los procesos y diseño

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

		en el resultado entregado de diseño. Los presupuestos deben estar acorde con las resoluciones de precios vigentes en el AIM. Todos los resultados deben estar validados, revisados y aprobados por los contratistas que tienen esa tarea, por lo que es deber del contratista establecer las relaciones grupales necesarias para garantizar que sus resultados cumplan con esos requisitos.
	Apoyar a la AIM en determinar en conjunto con el Ingeniero de Tránsito, la velocidad de diseño tanto para las vías nuevas como para las vías existentes a rehabilitar.	Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado de determinar la velocidad de diseño tanto para las vías nuevas como para las vías existentes a rehabilitar.
	Apoyar a la AIM en el trazado y diseño geométrico de las vías nuevas a construir. Se deben presentar tres alternativas de diseño y un análisis que permita entender las razones por la cual se escoge la definitiva.	Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado del trazado y diseño geométrico de las vías nuevas a construir.
	Apoyar a la AIM en el trazado y diseño geométrico de las rehabilitaciones de las vías existentes a construir, teniendo en cuenta la revisión de los elementos existentes que componen la sección transversal de las vías: peraltes, bombeo, bermas, sobre anchos, cunetas etc., haciendo especial énfasis en lo referente a sus empalmes altimétricos, con el objeto de determinar si cumplen con criterios de seguridad en cuanto a la velocidad de diseño y de operación para la vía en estudio para brindar al usuario condiciones óptimas de seguridad y comodidad. Apoyar a la AIM en la elaboración y entrega de los diseños, los cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones de diseño del Manual de Diseño Geométrico INVIAS vigente.	Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado del trazado y diseño geométrico de las rehabilitaciones de las vías existentes a construir. Los cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones de diseño del Manual de Diseño Geométrico INVIAS vigente a la fecha. Presentar en digital y físico los datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado del trazado y diseño geométrico de las rehabilitaciones de las vías existentes a construir, revisando y rediseñando los elementos que componen la sección transversal de las vías.
	Apoyar a la AIM en realizar las reuniones periódicas necesarias para presentar y controlar las metas a cumplir del perfil especializado.	Listado de asistencia a reuniones, correos electrónicos o documentos que den cuenta de la articulación.
	Apoyar a la AIM en la elaborar del INFORME FINAL DE VÍAS para cada vía o paquete de vías a intervenir, el cual será definida entre los tres grupos y tendrá como mínimo los siguientes puntos: memorias de Cálculo de cada vía nueva diseñada, memorias de revisión y rediseño, de ser necesario, de las vías existentes, donde se identificarán riesgos, amenazas y vulnerabilidad de la operación futura de la vía existente y se diseñará el tratamiento adecuado en términos, esquemas y protocolos precisos para disminuir dichos riesgos de accidentalidad vial, planos detallados de cada vía, acorde con el correspondiente Manual del	Elaborar informe final del diseño geométrico con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado de la elaboración del diseño de las vías a intervenir y teniendo en cuenta el formato 110-GPY-FR-038 LISTA DE CHEQUEO DISEÑO GEOMETRICO.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

	INVÍAS, información geográfica georreferenciada, con la asistencia de las comisiones de topografía y el dibujante de vías requerido, informe de los procesos constructivos necesarios para una correcta ejecución por parte de los constructores, conclusiones y recomendaciones, anexos.	
	Apoyar a la AIM después de terminados los diseños, para la elaboración y diseño de la señalización vial (para la cual debe tener el análisis de comportamiento de la accidentalidad, en el caso de las vías existentes)	Documentos, datos e información recopilada, analizada y transformada para la elaboración de la señalización vial (para la cual debe tener el análisis de comportamiento de la accidentalidad, en el caso de las vías existentes) y teniendo en cuenta el formato 110-GPY-FR-066 LISTA DE CHEQUEO DISEÑO SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL para su entrega final.
	Apoyar a la AIM con el coordinador de grupo y la dirección Técnica de Estructuración de Proyectos en establecer el alcance total del esfuerzo, definir y desagregar los objetivos y desarrollar la línea de acción requerida para alcanzar dichos objetivos para el uso final de la energía eléctrica.	Suscripción del Acta de Constitución del proyecto y el registro de interesados. En el momento en que se aprueba el acta de constitución del proyecto, éste se considera oficialmente autorizado. En los primeros tres días establecer y presentar un cronograma de actividades diarias que permitan el control de los tiempos de ejecución y fechas de entrega de los resultados. Este cronograma será base para la calificación de cumplimiento del informe técnico que se presenta como requisito de la cuenta de cobro mensual.
	Apoyar a la AIM en realizar las reuniones periódicas necesarias para presentar y controlar las metas a cumplir del perfil especializado.	Listado de asistencia a reuniones, correos electrónicos o documentos que den cuenta de la articulación.
	Apoyar a la AIM en el proceso de Monitoreo y control a través de actividades requeridas para rastrear y analizar el progreso y desempeño de la calidad del proyecto.	Entregables con el alcance revisado, validado y verificado acorde con las necesidades y solicitudes de la entidad AIM. Asegurando el cumplimiento satisfactorio de la normatividad vigente que los regula, con el fin de formalizar la aceptación de los documentos y datos del proyecto. Los entregables deben cumplir, como mínimo, con las listas de chequeo y obligaciones de calidad de la AIM. La entrega de los resultados se debe hacer en medio físico y medio magnético. El medio físico debe estar debidamente firmado, el medio magnético debe ser en formato PDF debidamente firmado y en formato editable sin firmar. Se deben entregar todas las memorias de cálculo y diseño en el resultado entregado de diseño. Los presupuestos deben estar acorde con las resoluciones de precios vigentes en el AIM. Todos los resultados deben estar validados, revisados y aprobados por los contratistas que tienen esa tarea, por lo que es deber del contratista establecer las relaciones grupales necesarias para

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

		garantizar que sus resultados cumplan con esos requisitos.
	Apoyar a la AIM en la consecución de permisos de las entidades oficiales, Empresas Públicas y otros, para lograr las licencias necesarias que permitan llevar a cabo la viabilidad del proyecto de construcción.	Recopilar, construir y tramitar ante las autoridades de orden público y privado las licencias y permisos correspondientes. No incluye pagos de los mismos.
	Presentar el memorial de responsabilidad como profesional responsable, idóneo y habilitado para ejercer su profesión y apoyo en la elaboración del diseño.	Realizar el 110-GPY-FR-075 MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD, anexando copia de matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes del consejo respectivo
	Apoyar a la AIM en las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su conocimiento.	Documentos con datos e información recopilada, analizada y transformada en diversos formatos como resultado de las demás funciones que le sean asignadas.

6) Obligaciones de la AIM:	1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este. 5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este. 6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. 7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.
7) Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS y por quien designe como su apoyo o se contrate para el efecto. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 84 del estatuto anticorrupción, la ley 80 de 1993. Avalar el informe del contratista si llegare el caso de solicitar prorroga y gestionar la misma cumpliendo el procedimiento establecido en el manual de contratación.
8) Garantía:	1.CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. 2. CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista por el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de cinco (5) años, garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las acondiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>DURACIÓN</th></tr>
<tr><td>AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por valor equivalente al (50%) del valor total del contrato, con vigencia mínima de cinco (5) años.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9) Confidencialidad:</td><td>Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato serán de uso exclusivo de La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y EL CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Terminación, modificación e interpretación unilaterales y Caducidad</td><td>La AIM podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula de indemnidad</td><td>El Contratista mantendrá libre a la AIM de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de la Agencia para la Infraestructura del Meta, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Multas:</td><td>La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley y tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.</td></tr>
<tr><td>13) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento grave o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la AIM una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Agencia al mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora.</td></tr>
<tr><td>14) Régimen legal aplicable y solución de Controversias:</td><td>Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que regulan la contratación estatal; a falta de regulación expresa se regirá por las normas de la legislación comercial y/o civil que le sean aplicables. En los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 640 de 2001, las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se resolverán de manera directa por las partes acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.</td></tr>
<tr><td>15) Liquidación:</td><td>De conformidad con lo preceptuado en el inciso final del articulo 217 decreto 0019 de 2012." ESTATUTOS ANTITRAMITES", NO se requiere acta de liquidación del contrato. Sin embargo, las partes dejarán constancia de la terminación del contrato mediante acta.</td></tr>
<tr><td>16) Exclusión de la relación laboral:</td><td>Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL CONTRATISTA Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.</td></tr>
<tr><td>17) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte del presente contrato el CDP, la presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.</td></tr>
<tr><td>18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 1421 de 1.993 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, actividad que será adelantada por la AIM; la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio física y la evidencia electrónica de su inicio cuya fecha deberá corresponder con la que se acuerde por las partes en el documento físico.</td></tr>
<tr><td>19) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
</table>

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

20) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de AIM en la Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8 CC Primavera Urbana-Villavicencio o al correo electrónico contactenos@idm-meta.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico [].
Elaboró: MELISSA ROJAS MENDIETA	
Aprobó: JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.